

Zaragoza:

Comarca Ejea de los Caballeros. Términos municipales de Pradilla de Ebro, Tauste, Artieda, Bagues.

Biel. Fuenzalderas, Isuerre, Lobera de Onsella, Longas, Luesia, Miancos, Los Pintanos, Salvatierra de Escá, Sigües, Urries	7.19
Comarca Calatayud. Términos municipales de Alarba, Alconchel de Ariza, Añama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza, Ateca, Belmonte de Calatayud, Berdejo, Bijuesca, Bordaiba, Brea, Bubiaca, Caballafuente, Calatayud, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimbaila, Clares de Ribota, Contamina, Embid de Ariza, El Frasno, Godojos, Gotor, Ibdes, Ilueca, Jaraba, Jarque, Malanquité, Maubenda, Mara, Monreal de Ariza, Monterde, Morata de Jiloca, Mores, Moros, Munebrega, Nuévacis, Olives, Orera, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Pozuel de Ariza, Savinán, Sódiles, Sestrica, Simamón, Terrer, Terralba de Ribota, Torrehermosa, Torrepapaja, Torrijo, Valtorres, Velilla de Jiloca, La Viluena, Villalba de Percejil, Villalengua, Villarroya de la Sierra	7.19
Términos municipales de Fuentes de Jiloca, Miedes, Montón, Ruesca	5.82
Comarca Almunia de Doña Godina. Términos municipales de Aguarrón, Aguilón, Arándiga, Carriñena, Codos, Consueña, Encinacorba, Longares, Mesones de Isuela, Mezalocha, Muel, Nigüella, Paniza, Santa Cruz de Grío, Tierga, Tobed, Tosos, Villanueva del Huerva	7.19
Comarca Zaragoza. Términos municipales de Almochuel, Belchite, Codo, Lecera, Mediana, Mozota, Remolinos	7.19
Comarca Daroca. Términos municipales de Abanto, Acered, Aldehueta de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruete, Cubel, Las Cuernas, Daroca, Fombuena, Gallocanta, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Manchones, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Santed, Terralba de los Fráiles, Torraibilla, Used, Valdehorna, Val de S. Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villarreal de Huerva, Villarroya del Campo	5.82
Términos municipales de Aladrén, Herrera de los Navarros, Luesma, Vistabella, Cerveruela	7.19
Resto provincia	5.09

M^o DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

16361 RESOLUCION de 27 de mayo de 1981, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación del plan general del área metropolitana de Madrid, sector de Manoteras, promovido por «Gas Madrid, S.A.»

En el Consejo de Ministros del día 8 de mayo de 1961 se ha adaptado el siguiente acuerdo:

2. Aprobado definitivamente la modificación del plan general del área metropolitana de Madrid, sector de Manoteras, que supone modificación de zonas verdes de aquél, promovido por «Gas Madrid, S. A.», y de cuantos documentos y determinaciones lo integran, conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

16362 RESOLUCION de 13 de julio de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Acordado en Consejo de Ministros de 1 de junio de 1973 la declaración de urgencia para las obras de puesta en riego de la zona regable del canal Júcar-Turia, Sector X del Plan-, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas, en el término municipal de Picasent, señalando los días 28 y 29 de julio de 1981 para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en los locales del Ayuntamiento de Picasent, a partir de las nueve horas.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», de Valencia, el presente levantamiento será notificado por cédula a los propietarios afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Picasent y en esta Confederación

Hidrográfica del Júcar, sita en avenida Blasco Ibáñez, 48, Valencia-10, los cuales deberán asistir al acto personalmente o debidamente representados.

Fincas número 1 a 90, día 26 de julio.
Fincas números 91 a 108, día 29 de julio.

Valencia, 13 de julio de 1981.—El Ingeniero-Director, Salvador Aznar.—12.258-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16363 ORDEN de 30 de mayo de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Cádiz, La Coruña, Lugo, Santander, Teruel y Valladolid.

Ilmo. Sr.: Ante la necesidad de adecuar la composición de los Centros públicos en orden a facilitar el funcionamiento de los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 8 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

PROVINCIA DE CÁDIZ

MUNICIPIO: ALGECIRAS. LOCALIDAD: ALGECIRAS.
CÓDIGO DE CENTRO: 11000101.
DENOMINACIÓN: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR "VIRGEN MILAGROSA".
DOMICILIO: GLORIETA 1.
REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL. DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA I.N.A.S.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
—ESTE CENTRO DEPENDE DE LA U.P.E. DEL I.N.A.S., Y NO DEL CAMPO DE GIBRALTAR COMO APARECIO EN O.M. 13.2.81.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 13/FEBRERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

MUNICIPIO: CADARNAS. LOCALIDAD: PORTO-PORTO.
CÓDIGO DE CENTRO: 15002025.
DENOMINACIÓN: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: BARRERINOS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
—NUEVA DENOMINACION: ELADIA MARINO.

PROVINCIA DE LUGO

MUNICIPIO: CORGO. LOCALIDAD: CORGO-CORGO.
CÓDIGO DE CENTRO: 27014897.
DENOMINACIÓN: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: CORGO.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 9 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ADAY (ADAY), SANTALLA (ALTO), ARGEMIL (ARGEMIL), CASTRILLON (CASHILLON), SAN CRISTOBAL (CHAMOSO), REBOREDO (FOLGOSA), FRANGUEAN (FRANGUEAN), GOMLAN (GOMEAN), PIEDRAFITA (PIEDRAFITA), VILLAZAN DE ABAJO (VILLAZAN), SAN JUAN (SEGOVIA), VILACHA (VILACHA), DEL MUNICIPIO CORGO. VILARELLO (VILARELLO), DEL MUNICIPIO LANCARA.
SE APLICAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 5/AUGUSTO/1980 PARA ESTE CENTRO.

PROVINCIA DE SANTANDER

MUNICIPIO: SANTORA. LOCALIDAD: SANTORA.
CÓDIGO DE CENTRO: 39011669

DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL. DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA I.N.A.S.
COMPOSICION DEL CENTRO: 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
—NUEVA DENOMINACION: CAMILO CARRERO.

PROVINCIA DE TERUEL

MUNICIPIO: VILLET. LOCALIDAD: VILLET.
CÓDIGO DE CENTRO: 44003910.
DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
DOMICILIO: VILLET.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
—SE ANULA LA O.M. 23.2.81 PARA ESTE CENTRO POR LA QUE SE TRANSFORMO EN ESCUELA GRADUADA, DEBIENDO CONTINUAR COMO UNITARIA MIXTA.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 23/FEBRERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

MUNICIPIO: VILLET. LOCALIDAD: VILLET.
CÓDIGO DE CENTRO: 44003922.
DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
DOMICILIO: VILLET.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 DE MIXAS E.G.B.
—SE ANULA LA O.M. 23.2.81 PARA ESTE CENTRO INEXISTENTE JURIDICAMENTE.

PROVINCIA DE VALLADOLID

MUNICIPIO: VILLAGARCIA DE CAMPOS. LOCALIDAD: VILLAGARCIA DE CAMPOS.
CÓDIGO DE CENTRO: 47005218.
DENOMINACION: CENTRO DE BASICA Y PREESC.
DOMICILIO: CRTA TORO.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
—SE ANULA LA O.M. 27.1.81 PARA ESTE CENTRO, QUE DESDE O.M. 15.12.79 (BOE 6.1.80) TENIA UNA COMPOSICION DE 1 MIXTA DE E.G.B., 1 DE PARVULOS Y DIRECCION CON CURSO.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 27/ENERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

MUNICIPIO: VILLALAR DE LOS COMUNEROS. LOCALIDAD: VILLALAR DE LOS COMUNEROS.
CÓDIGO DE CENTRO: 47005295.
DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.
DOMICILIO: VILLALAR DE LOS COMUNEROS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
—SE ANULA LA O.M. 27.1.81 PARA ESTE CENTRO QUE DESDE O.M. 5.7.77 TENIA UNA COMPOSICION DE 2 MIXTAS DE E.G.B. Y DIRECCION CON CURSO.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 27/ENERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS. LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.
CÓDIGO DE CENTRO: 47005371.
DENOMINACION: UNITARIA NINOS.
DOMICILIO: VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 DE NINOS E.G.B.
—SE ANULA LA O.M. 27.1.81 PARA ESTE CENTRO INEXISTENTE JURIDICAMENTE DESDE O.M. 15.12.79 (BOE 6.1.80).
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 27/ENERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS. LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.
CÓDIGO DE CENTRO: 47005383.
DENOMINACION: UNITARIA NINOS.
DOMICILIO: VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
—SE ANULA LA O.M. 27.1.81 PARA ESTE CENTRO QUE SIGUE SIENDO UNITARIA MIXTA.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 27/ENERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

16364 ORDEN de 10 de junio de 1981 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Regidor Sendin.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Regidor Sendin contra resolución de este Departamento de fecha 14 de febrero de 1977, la Audiencia Nacional, en fecha 8 de octubre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Angel Regidor Sendin, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, que denegó la integración de aquél en la plantilla de Catedráticos de Escuelas Técnicas Supiores o en la de Catedráticos de Universidad, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la anterior resolución,